



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 8 de agosto del 2005
No. 27

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "MAESTRANZA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 2748, 2750, 2766, 2770, 2774, 2776, 2777, 1247-A1, 1249-A1, 2782, 2778, 2779, 2781, 2783, 2784, 1250-A1, 1252-A1, 1263-A1, 1082-B1, 1083-B1, 1084-B1, 1086-B1, 1087-B1, 1088-B1, 1089-B1, 1090-B1, 1091-B1, 1092-B1 y 1093-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2768, 2769, 2767, 2773, 2775, 1251-A1, 1248-A1, 1210-A1, 2771, 2780, 2772, 2785, 056-C1 y 1086-B1.

FE DE ERRATAS al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "LOS ALAMOS", localizado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mismo que fue publicado en la Sección Primera de la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de Julio del 2005, a favor de la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

SUMARIO:

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LICENCIADO
ISAAC STEINER AIZENMAN
Representante Legal de la Empresa
"Promotora Rasines", S.A. de C.V.
Presente.

Me refiero a su escrito recibido en esta dependencia el día 14 de julio del año en curso con número de folio ACU-026/05, por el que solicita la autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "MAESTRANZA", para desarrollar 239 viviendas, en una superficie de terreno de 16,772.50 M2 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Jesús del Monte No. 154, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México en su artículo 5.40 define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo, que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso, la fusión de predios, el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo y el cambio de alturas, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

Que se encuentra acreditada su personalidad jurídica, según consta en la Escritura Pública No. 91,886 de fecha 3 de septiembre del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público No. 198 del Distrito Federal.

Que su representada se encuentra legalmente constituida, según consta en la Escritura Pública No. 83,380 de fecha 13 de mayo del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 198 del Distrito Federal, México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, México, en el folio mercantil No. 311233, bajo la partida No. 28,604 de fecha 13 de octubre del 2003, la cual tiene como objeto social, entre otros, la adquisición, enajenación, administración, arrendamiento, promoción, proyecto, diseño y fraccionamiento de todo tipo de terrenos.

Que se encuentra acreditada la **propiedad** de los terrenos a desarrollar, mediante los siguientes documentos públicos:

- Escritura Pública No. 27,736 de fecha 14 de octubre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 102 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 1,006-1,007, Volumen 1,670, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 11 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 24,495 de fecha 10 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público No. 106, del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 54, Volumen 1,679, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 25 de mayo del 2004.
- Escritura Pública No. 37,589 de fecha 13 de noviembre del 2003, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 27 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 309-310, Volumen 1,679, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 2 de junio del 2004.
- Escritura Pública No. 28,833 de fecha 18 de mayo del 2004, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 102 del Estado de México, inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, Estado de México, bajo la Partida No. 311-315, Volumen 1,679, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 3 de junio del 2004.

Que la Dirección de Planeación Urbana y Regional de la Dirección General de Administración Urbana, expidió la **Licencia de Uso del Suelo** para el predio objeto del desarrollo, mediante oficio LUS No. 095-0065/04, de fecha 20 de septiembre del 2004, en la que se expresó la opinión favorable para el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo y de alturas.

Que el Municipio de Huixquilucan aprobó el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo y el de alturas, según se desprende del oficio No. PM/0201/03 de fecha 10 de abril del 2003, firmado por el Presidente Municipal Constitucional de Huixquilucan, Estado de México.

Que asimismo el Municipio de Huixquilucan aprobó la localización de las áreas de donación destinadas a equipamiento y su construcción fuera del desarrollo, según certificación de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2004, firmada por el Secretario del Ayuntamiento.

Que el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, a través del encargado de la Dirección General del Sistema de Aguas de Huixquilucan, expidió el dictamen de factibilidad de dotación de servicios de **agua potable y drenaje** para el desarrollo, según oficio No. SAH/DG/585/04 del 4 de agosto del 2004. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/72/2005 de fecha 6 de junio del 2005, emitió la factibilidad para el suministro de agua potable al desarrollo a través de agua en bloque, previo el pago correspondiente.

Que mediante folio No. CE-028/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, el Director General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, emitió la respectiva opinión favorable definitiva sobre riesgos.

Que la Dirección General de Normatividad de la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, según oficio No. 21203/RESOL/332/02 de fecha 22 de julio del 2002, el cual se complementa con los oficios Nos. 21203/DGN/1655/04 de fecha 4 de octubre del 2004 y 21203/DGN/248/05 de fecha 25 de febrero del 2005.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial**, mediante los oficios Nos. 21101/2395/2001 de fecha 3 de octubre del 2001; 21111A/296/2002 de fecha 13 de febrero del 2002; 21111A000/628/2003 de fecha 18 de marzo del 2003; 21111A000/3001/2004 de fecha 27 de octubre del 2004 y 21111A000/532/2005 de fecha 23 de febrero del 2005.

Que mediante oficio No. 1308/04 de fecha 20 de mayo del 2004, la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, a través de la Subdirección de Distribución y Comercialización, Gerencia División Metropolitana Poniente, y según convenio de colaboración de fecha 21 de abril del 2004, expidió la factibilidad para el suministro de **energía eléctrica** al desarrollo.

Que se cuenta con el respectivo **Informe Técnico** al que alude el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, emitido por la Dirección General de Administración Urbana mediante oficio No. 22411A000/798/2005 de fecha 27 de junio del 2005.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como del legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 10 y 12 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el 1º de julio del 2005, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huixquilucan, apoyar la oferta del suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Promotora Rasines", S.A. de C.V. representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial** denominado "MAESTRANZA", como una unidad espacial integral para que en el terreno con superficie de 16,772.50 M2 (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Av. Jesús del Monte No. 154, Colonia Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan,

Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar 239 viviendas, conforme al Plano Unico de Lotificación, el cual forma parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	13,375.11 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	309.89 M2
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	717.87 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	2,369.63 M2
SUPERFICIE TOTAL:	16,772.50 M2
NUMERO DE MANZANAS:	1
NUMERO DE LOTES:	6
NUMERO DE VIVIENDAS:	239

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el conjunto urbano "MAESTRANZA", incluye como autorizaciones del mismo, la fusión de predios, el cambio de densidad e intensidad de uso del suelo y el cambio de alturas, la apertura de vías públicas, la subdivisión en lotes y la lotificación para edificaciones en régimen condominial.

SEGUNDO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción III del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, un área de 2,369.63 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada para vías públicas. Igualmente deberá cederle un área de 717.87 M2 (SETECIENTOS DIECISIETE PUNTO OCHENTA Y SIETE METROS CUADRADOS), que será destinada a espacios verdes y servicios públicos. Asimismo, deberá cederle un área equivalente a 2,868.00 M2 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que se ubicará fuera del desarrollo, en el lugar que indique el Municipio de Huixquilucan, con aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.

Estas donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentran identificadas en el Plano Unico de Lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 2,390.00 M2 (DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS), que se ubicará fuera del desarrollo, en el lugar que indique la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Deberá igualmente suscribir el contrato de transferencia legal de dicha donación, dentro de los seis meses siguientes a la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, en términos del artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar, como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las provisiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.

- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.- Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de dotación de servicios, expedido por el Municipio de Huixquilucan, conforme al oficio No. SAH/DG/585/04 del 4 de agosto del 2004. Asimismo, deberá dar cumplimiento en lo que corresponda al oficio No. 206B10000/FAC/72/2005 de fecha 6 de junio del 2005, emitido por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

VIALIDAD.- Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través de los oficios Nos. 21101/2395/2001 de fecha 3 de octubre del 2001; 21111A/296/2002 de fecha 13 de febrero del 2002; 21111A000/628/2003 de fecha 18 de marzo del 2003; 21111A000/3001/2004 de fecha 27 de octubre del 2004 y 21111A000/532/2005 de fecha 23 de febrero del 2005.

IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

Para cumplir con lo previsto en el artículo 59 fracción III y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, salvo el equipamiento básico, educativo y deportivo con juegos infantiles, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). **UN AULA EN EL JARDIN DE NIÑOS** más próximo al desarrollo o en la escuela pública que determine el Municipio de Huixquilucan, con la aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- B). **CUATRO AULAS EN LA ESCUELA PRIMARIA** más próxima al desarrollo, o en la escuela pública que determine el Municipio de Huixquilucan, con la aprobación de la Dirección General de Administración Urbana.
- C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 99.00 M2 (NOVENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), de construcción que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinarán por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, por conducto de la Dirección General de Administración Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen, según lo defina la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano, básico, sea canalizada a la construcción de equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice el desarrollo, en la proporción que resulte.
- D). **JARDIN VECINAL** de 717.00 M2 (SETECIENTOS DIECISIETE METROS CUADRADOS).
PROGRAMA ARQUITECTONICO
 - Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
 - Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
 - Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno).
 - Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazoletas.
 - Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- E). **ZONA DEPORTIVA Y JUEGOS INFANTILES.**
Zona Deportiva de 1,147.00 M2 (UN MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- 1 Multicancha de 22.00 x 30.00 metros mínimo.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes 1 árbol por cada 50.00 M2 de terreno, así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M2 de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

Juegos Infantiles de 765.00 M2 (SETECIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CUADRADOS).

PROGRAMA ARQUITECTONICO

- Andadores y plazoletas.
- Pistas para patines, triciclos y bicicletas.
- Arenero.
- Area con juegos: columpios, resbaiadillas, escaleras horizontales (pasamanos), barras de equilibrio y otros
- Areas verdes (1 árbol cada 50.00 M2 de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo, y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 y 1 escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesa bancos por aula de escuela primaria y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una, o 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

TERCERO.

Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría de Ecología del Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Normatividad, en su oficio No. 21203/RESOL/332/02 de fecha 22 de julio del 2002, el cual se complementa con los oficios Nos. 21203/DGN/1655/04 de fecha 4 de octubre del 2004 y 21203/DGN/248/05 de fecha 25 de febrero del 2005, y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **protección civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de su Dirección General de Protección Civil contenidas en su dictamen expedido mediante folio No. CE-028/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, y demás acciones derivadas del mismo, el cual obra igualmente agregado al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

CUARTO.

Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Administración Urbana, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

QUINTO.

En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 12 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

SEXTO.

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza a favor del Gobierno del Estado de México**, por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$44'925,500.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o Municipio de Huixquilucan, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los citados artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

SEPTIMO.

De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$651,100.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIEEN PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento

del desarrollo a razón del 2.0% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$32'555,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, que será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

OCTAVO. Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huixquilucan por concepto de impuesto por autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$526,397.50 (QUINIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA M.N.), cantidad que corresponde a 50.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por cada una de las 239 viviendas de tipo residencial previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huixquilucan la cantidad de \$3,416.75 (TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS SETENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

De igual forma deberá pagar al Municipio de Huixquilucan la cantidad de \$3,424.88 (TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO PESOS OCHENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.), por concepto de los derechos de autorización de fusión de 5 predios, conforme lo establece el artículo 145 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Asimismo, deberá pagar al Municipio de Huixquilucan la cantidad de \$2,202.50 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS CINCUENTA CENTAVOS M.N.), cantidad que corresponde a 50.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano, por la autorización del cambio de densidad e intensidad y de alturas del desarrollo.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XXXVII, inciso E), del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo residencial que se construyan en este desarrollo, serán las que al término de su construcción o adquisición tengan un valor entre los 296,001 y 492,000 Unidades de Inversión (UDIS), norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

NOVENO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huixquilucan por el control para el establecimiento del sistema de agua potable, la cantidad de \$67,972.23 (SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS VEINTITRES CENTAVOS M.N.). Asimismo, pagará al Municipio de Huixquilucan por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado, la cantidad de \$76,468.76 (SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS SETENTA Y SEIS CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable, aprobado por la autoridad competente.

DECIMO. Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huixquilucan, una fianza por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un periodo de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tenga dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni vicios ocultos. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

DECIMO PRIMERO. En caso de que solicite prórroga para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada, por la Dirección General de Administración Urbana.

DECIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la venta de lotes, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento, y en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos en la parte proporcional que correspondan los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

- DECIMO TERCERO.** Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.
- DECIMO CUARTO.** Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del Plano Único de Lotificación y de la autorización de la Dirección General de Administración Urbana para la venta de lotes.
- DECIMO QUINTO.** Se **prohíbe la propaganda engañosa**, que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEXTO.** Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano, conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda por conducto de su Dirección General de Administración Urbana.
- DECIMO SEPTIMO.** En los lotes del Conjunto Urbano "**MAESTRANZA**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda. No obstante, deberá cubrir al Municipio de Huixquilucan, la cantidad de \$1,762.00 (UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.N.), de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Para el aprovechamiento del lote comercial deberá obtener previamente las licencias de uso del suelo, de construcción y demás autorizaciones que correspondan.
- El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, correspondiente con el dictamen expedido con folio No. CE-028/2003/2004 de fecha 22 de septiembre del 2004, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas, que emita el Municipio de Huixquilucan.
- DECIMO OCTAVO.** Queda, obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en el Plano Único de Lotificación anexo a esta autorización.
- Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a través de su Dirección General de Administración Urbana y el Municipio de Huixquilucan, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.
- DECIMO NOVENO.** Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Administración Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.
- VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y el Plano Único de Lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado.
- VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la Gaceta del Gobierno del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina noroeste del lote 5 de la manzana 1, con frente a la Av. Jesús del Monte.
- VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento Invocado.

VIGESIMO
TERCERO.

El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial, denominado "MAESTRANZA", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos legales al día hábil siguiente al en que se publique en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Administración Urbana enviará copia del mismo y del Plano Único de Lotificación a las Secretarías de Finanzas, Planeación y Administración, y de Educación, Cultura y Bienestar Social, así como al Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los 29 días del mes de julio del 2005.

A T E N T A M E N T E

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION URBANA
(RUBRICA).

A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
METEPEC, MEXICO
E D I C T O

En el expediente número 805/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MINICAR TOLUCA S.A. DE C.V., en contra de FERNANDO ROBLES BALLESTEROS, EL LICENCIADO ABRAHAM HERIBERTO DUEÑAS MONTES, Juez Civil de Cuantía Menor de Metepec, México, que actúa en forma legal con Secretario que da fe, de conformidad con lo establecido por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes muebles embargados en autos, señaló las once horas del día veintitrés de agosto del año dos mil cinco, para lo cual publíquese la misma en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, así como también en la tabla de avisos de este Juzgado y por una sola vez en el Boletín Judicial, debiendo servir de base para la misma la cantidad de \$6,961.67 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS EN MONEDA NACIONAL), valor que les fue otorgado por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, convocándose postores, a quienes se les hace del conocimiento que los bienes embargados consisten en: 1.- Una computadora de la marca Acer, modelo número Acer Power Se, número de parte 7M.HQGC5.SJ72 ID:5662, compuesta de CPU Acer, número de serie APSE5662AKA0AAWX con botón atrás de encendido, cuatro botones al frente para su funcionamiento, entrada de disco de 3 1/2" y disco compacto, monitor Acer modelo JD144L, con número de serie 8026004267, JD144L-AT-US, con cuatro botones al frente para su funcionamiento, teclado Acer modelo 6512-P, número de serie 9152P07C4206507072S00000, con ciento cinco botones al frente para su funcionamiento, dos bocinas de 25 centímetros de altura por 10 centímetros de ancho y 15 de largo, sin número de serie ni de modelo; impresora Hewlett Packard, DESKJET 840C, con dos botones al frente para su funcionamiento de inyección de tinta, modelo C6414A, S/N:MX05ALVOT7, en buen estado, mouse de la marca Acer, modelo número M-S42, S/NL2E92009708, todo el equipo en color gris, en buen estado y sin probar su funcionamiento, 2.- Televisión a color de aproximadamente trece pulgadas, marca JVC, modelo C-1451, número de serie 14676199, con siete botones al frente para su funcionamiento, en regular estado. 3.- Bicicleta de montaña marca Benotto, color del cuadro cromado, letras rojas, franja azul, blanco, rojo, asiento negro, rodada veinte, con cambios de velocidades, en regular estado.

Siendo postura legal la que cubra el importe fijado para el remate. Dado en el Juzgado Civil de Cuantía Menor de Metepec, Estado de México, a los un días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciado Marciano Escobar Alemán.-Rúbrica.

2748.-5. 8 y 9 agosto.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 384/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por SANCHEZ AUTOMOTRIZ S.A. DE C.V. en contra de ALICIA PETRA ELIAS ORTEGA, la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha seis de julio de dos mil cinco señaló las diez horas del día veintidós de agosto de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate en el presente juicio del mueble embargado en este juicio, consistente en el vehículo marca Ford, tipo Ranger F-100, número de serie 1FTYR14V71PA52617, color azul placas de circulación KS 35-328 del Estado de México, cabina y media pick up, modelo 2000, número de motor hecho en México, Registro Federal de carga 1LSE-9431-AA; remate que se llevara a cabo, tomando como precio la cantidad de \$93,000.00 (NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que le fue fijado por los peritos de las partes y que servirá de base para la formulación de posturas, por consiguiente anúnciese su venta a través de la publicación de edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la puerta de este Juzgado a efecto de convocar postores, edictos que deberán ser publicados por tres veces dentro de tres días, convocando postores y citando acreedores. Dado en la ciudad de Toluca, México, el día dos de agosto de dos mil cinco.- Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2750.-5, 8 y 9 agosto.

JUZGADO 9º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente 33/2005, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por FRANCISCO RENATO MIRANDA BECERRIL, respecto de un bien inmueble, ubicado en la Avenida Paseo de la Asunción 475, Colonia Bella Vista, Metepec, Estado de México, con una superficie de 250.04 metros cuadrados, y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 14.00 m linda con Fernando Baltazar Machaen; al sur: 14.00 m linda con Victor Manuel Betancourt Oseguera; al oriente: 17.86 m linda con Sofia Barrera; al poniente: 17.86 m linda con servidumbre de paso. Ordenando el juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de circulación diaria en esta ciudad de Toluca, México, para conocimiento de las personas que se sientan afectadas y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el trece de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

2765.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 402/05-2.

PEDRO VARELA.

BLAS GUILLERMO VARELA MARTINEZ, le demando en la vía ordinaria civil al C. PEDRO VARELA, las siguientes prestaciones de demanda: I.- La prescripción positiva por usucapión, respecto del terreno denominado "Hexitilla", ubicado en la calle de Miguel Hidalgo número 6, Acolman, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la ciudad de Texcoco, bajo los siguientes datos: asientos No. 78, a fojas 90-91, volumen I, del libro 100, sección primera de fecha tres de octubre de 1930, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 29.70 m con calle Hidalgo; al sur: 36.62 m con Luis Cuevas; al oriente: 17.66 m con Felipe López; al poniente: 18.85 m con calle Vicente Villada, con una superficie de 759.26 metros cuadrados. II.- Como consecuencia de la prestación que antecede y mediante sentencia definitiva se ordene al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de Texcoco, Estado de México y proceda realizar la cancelación y tildación parcial en sus libros a su cargo. Habiendo adquirido el inmueble con fecha diez de marzo de mil novecientos ochenta y tres con el señor PEDRO VARELA, manifestando tener la posesión del inmueble en forma pacífica, continua de buena fe, pública y en concepto de propietario. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación a este juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad y Boletín Judicial del Estado de México. Texcoco, México, a cinco de julio del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

2770.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 372/00, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL, a través de su apoderado legal LICENCIADO GILBERTO PICHARDO PEÑA en contra de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO y ELPIDIO GUADARRAMA MORALES, el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Toluca, México, señaló las trece horas del día dos de septiembre de dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate del cincuenta por ciento de los derechos de copropiedad del inmueble ubicado en la calle de Matamoros número dieciocho, en Tonalico, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m con Olvera Pedroza; al sur: 23.50 m con Uriel Gordillo Ramírez; al oriente: 8.00 m con Serafín Pedroza; al poniente: 8.00 m con Avenida Matamoros, con una superficie de 188.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, Estado de México, en el volumen 40, libro primero, sección primera, asiento 726, foja 139 vuelta, de fecha de inscripción veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y uno, a

nombre de ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO y LEONILA CLARA MORALES VAZQUEZ DE RUIZ, y los derechos serán del cincuenta por ciento que le corresponden en la sociedad conyugal a ZACARIAS PETRONIO RUIZ SERRANO. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado y en la del juzgado en que se encuentra el inmueble, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 201,933.00 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), resultante del descuento del diez por ciento sobre la cantidad que sirvió de base para la tercera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio en que fue valuado el inmueble, se convoca a postores.

Toluca, México, quince de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

2774.-8, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 495/2005, relativo al juicio información de dominio promovido por DAVID CISNEROS SIERRA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 50.00 m colinda con Lilia Marcelo Hernández; al sur: 50.00 m colinda con camino; al oriente: 75.00 m colinda con Lilia Marcelo Hernández y Altigracia Alcántara; y al poniente: 75.00 m colinda con Lilia Marcelo Hernández, con una superficie de 3,750.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.

Se expiden a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2776.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 429/2005, relativo al juicio información de dominio promovido por DAVID CISNEROS SIERRA, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en la Comunidad de las Manzanas, municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 18.50 m colinda con camino a San Lorenzo; al sur: 16.00 m colinda con carretera a Canalejas; al oriente: 28.00 m colinda con camino a Huertas; y al poniente: 33.50 m colinda con Higinio Cruz Sanabria, con una superficie de 609.00 metros cuadrados. Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fíjese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información.

Se expiden a los dos días del mes de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2776.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO DECIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 432/2003.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCA POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MORALES VELAZQUEZ IGNACIO Y VALENZUELA PEREZ MARTHA ELBA, el C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a diez de junio del año dos mil cinco... como se solicita con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles antes de su reforma, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble sujeto a cédula hipotecaria, ubicado en: actualmente identificado como casa número 30, de la calle de San Gabriel, Fraccionamiento Las Haciendas, municipio de Metepec, Estado de México, anteriormente casa 15, construido sobre el lote de terreno 15, manzana 11, resultante entre otros de las subdivisión de los inmuebles denominados El Sauco y la Palma que formaban parte de la Provisión, actualmente ubicado en la calle San Gabriel casa No. 30, Fraccionamiento Las Haciendas, municipio de Metepec, Estado de México, con superficie 250.00 doscientos cincuenta metros cuadrados, para que tenga verificativo la diligencia de remate, se señalan las diez horas del día treinta de agosto del año en curso, en consecuencia convóquense postores por medio de edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Monitor, sirve de base para el remate la cantidad de (UN MILLON SETENTA Y UN MIL CIEN PESOS), que es el precio mayor de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad... Doy fe.

Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este juzgado, en los de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario Monitor, México, D.F., a 15 de junio del 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Blanca Iris Landa Wyld.-Rúbrica.

2777.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OCTAVIO ABRAHAM GUDIÑO RAMIREZ, expediente número 462/02.

El C. Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil dictó dos autos que en lo conducente dicen:

México, Distrito Federal, a dos de junio del año dos mil cinco.

A su expediente 462/02, el escrito de la parte actora por conducto de su apoderado legal, toda vez que ya se ha dado cumplimiento a lo ordenado por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate en primera y pública almoneda del bien inmueble hipotecado en actuaciones, el cual

se encuentra ubicado en la casa marcada con el número 116, de la calle Cardenales, lote 55, manzana 89, Fraccionamiento Parque Residencial Coacaico, Segunda Sección, municipio de Ecatepec, Estado de México, para que tenga lugar la diligencia de remate correspondiente, (...) para tal efecto, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 780,058.00 (SETECIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo emitido por el perito designado en rebeldía (...), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, (...) con los insertos necesarios a costa del promovente librese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar los edictos correspondientes, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado, en términos de lo dispuesto por el artículo 2.234 del Código de Procedimientos Civiles de dicha entidad, debiendo mediar entre la publicación y el remate siete días hábiles. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ, ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Otro Auto. México, Distrito Federal, a veinte de junio del año dos mil cinco.

A su expediente 462/02, el escrito de la parte actora, por conducto de su apoderado legal, por hechas las manifestaciones que refiere, y en términos de las mismas, para que tenga verificativo la diligencia de remate del bien inmueble hipotecado ordenada en auto de fecha dos de los corrientes (foja 485) se señalan las once horas del día treinta de agosto del año en curso, debiéndose de preparar la misma en los términos que se precisan en el auto en comento, dejándose sin efectos la fecha ordenada en el mismo para la celebración de la diligencia. Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez LICENCIADO EDMUNDO VASQUEZ MARTINEZ ante el C. Secretario de Acuerdos, mismo que autoriza y da fe.

Para ser publicados por medio de edictos que se publiquen por dos veces debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de este juzgado, y en los de la Tesorería del Distrito Federal, en el periódico El Sol de México, así como también en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se publiquen los edictos correspondientes en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la tabla de avisos del juzgado. Atentamente. El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Roberto Garfías Sánchez.-Rúbrica.

1247-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, sección de ejecución, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, S.A. DE C.V., en contra de RAUL GAMBOA ESQUIVEL y MARIA GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, expediente 531/2001, el C. Juez Quincuagésimo Sexto de lo Civil del Distrito Federal, dictó los siguientes acuerdos:

México, Distrito Federal, a seis de junio de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, como lo solicita, con fundamento en los artículos 564, 570, 572, 574 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, se manda subastar en primera almoneda el inmueble ubicado en calle Bosques de Guayacanes casa No. 13-C, lote 11, manzana 64, planta alta, Colonia Bosques del Valle, Segunda Sección, municipio de Coacalco de Berriozábal, C.P. 55717 Estado de México y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de esta jurisdicción que son en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, los tableros de este juzgado y en el periódico Diario de México, asimismo deberá hacerse la publicación de los edictos mencionados, en la entidad que corresponda de la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, los cuales son los tableros del juzgado de la entidad federativa, tableros de avisos de la Tesorería Municipal y en periódico de mayor circulación de la entidad, en el entendido de que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por los peritos de las partes, que es de \$ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de ley, para cumplimentar dichas publicaciones, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva dar cumplimiento al presente proveído, facultándolo para que acuerde escritos a fin de cumplimentar dicho exhorto, para la subasta, se señalan las diez horas con treinta minutos del día once de agosto del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Otro Acuerdo.

México, Distrito Federal, a ocho de junio de dos mil cinco.

Dada nueva cuenta con los presentes autos, con fundamento en el artículo 272-G del Código de Procedimientos Civiles y solo para el efecto de aclarar el auto de fecha seis de junio del año en curso, se deja insubsistente la parte conducente que dice: "...COLONIA BOSQUES DEL VALLE EGUNDA SECCION...", DEBIENDO DECIR "COLONIA BOSQUES DEL VALLE SEGUNDA SECCIÓN..." debiendo formar el presente proveído parte integrante de diverso de fecha seis de junio del año en curso, para todos los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Otro Acuerdo.

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil cinco.

A sus autos el escrito de la parte actora, visto su contenido, atento a sus manifestaciones, se deja insubsistente el día y hora señalado en autos y como lo solicita, se señalan las diez horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiéndose preparar la misma como está ordenado en autos. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación por dos veces mediando entre una y otra publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, tableros del Juzgado Quincuagésimo Sexto de lo Civil y en el periódico "El Diario de México".-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.

1247-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de MARTINEZ RODRIGUEZ RICARDO Y MONICA GUZMAN PEREZ DE MARTINEZ, expediente 476/1999, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto de fecha veintisiete de junio del año en curso, que en lo conducente dice, para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble hipotecado a la parte demandada consistente en el departamento "B" edificio en condominio número oficial 90, lote 25, manzana 45, calle Valle de México, Sección "B", Fraccionamiento Valle de Anáhuac, en municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, se señalan las doce horas del día treinta de agosto próximo, sirviendo de base para el remate la totalidad de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble mediante certificado de depósito expedido por la NACIONAL FINANCIERA y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles debiendo mediar entre una y otra publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos del juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas de dicha entidad y en el periódico de mayor circulación.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

1247-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO TRIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 4/2004.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, S.A. DE C.V., en contra de SILVIA DE LA LUZ ROJAS y ALEJANDRO CRISTO GONZALEZ VALLADARES, expediente número 4/2004, Secretaría "B", se ordenó sacar remate en primera almoneda el inmueble hipotecado en autos ubicado en casa número siete, planta baja, del condominio marcado con el número quince, de la calle Santa María, kilómetro dos, carretera Cuautitlán-Zumpango, Fraccionamiento "Villas de Cuautitlán", en Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la suma de \$ 201,900.00 (DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es precio de avalúo y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha suma, se convocan postores, y para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día treinta de agosto del año dos mil cinco.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual término, en el periódico de mayor circulación de esa entidad, México, D.F., a 24 de junio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Juanita Tovar Uribe.-Rúbrica.

1247-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de JOSE MELITON APIPILHUASCO MARTINEZ Y OTRO, expediente número 151/2000, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil Interino, señaló las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado correspondiente al 33.33% (treinta y tres punto treinta y tres por ciento), ubicado lote de terreno No. 33, manzana 57, conforme a la actual nomenclatura No. 3-C, del Bosque de Moctezuma, del Fraccionamiento Bosques del Valle, Segunda Sección, sitio en términos del municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepantla, Estado de México y de la casa en proceso de construcción, cuyo precio de avalúo actualizado la cantidad de \$ 192,950.00 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre uno y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en la Tesorería del Distrito Federal, los estrados del juzgado y en el periódico El Universal, México, D.F., 6 de julio del 2005 -La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Ma. del Consuelo Mójica Rivera.-Rúbrica.

1247-A1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO 4º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
MARTIN GOMEZ DOMINGUEZ.

Se hace de su conocimiento que la señora MARIA DOLORES ZARAGOZA MENDOZA, promueve en este juzgado bajo el expediente número 984/04, en su contra el juicio ordinario civil de divorcio necesario, demandándole: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La pérdida de la patria potestad; C).- El pago de una pensión alimenticia; D).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación de este juicio. El ciudadano juez por auto de fecha 04 cuatro de noviembre del año 2004 dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio por auto de fecha 30 (treinta) de junio del año dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijándose en la puerta de este tribunal copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando en el juzgado copias de traslado de la demanda para su debido emplazamiento.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en la entidad y Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el veinticuatro de junio del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Cornejo Luna.-Rúbrica.

1249-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 391/2005.
EMPLAZAMIENTO.

LUIS GARCIA QUIJADA.

El Juez Quinto Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha ocho de julio del año dos mil cinco, dictado en el expediente mencionado al rubro, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por MARIA LORENZA TAPIA CAMPOS en contra de LUIS GARCIA QUIJADA, ordenó emplazar por medio de edictos al demandado LUIS GARCIA QUIJADA, respecto de la demanda formulada en su contra por MARIA LORENZA TAPIA CAMPOS, misma que le reclama: A) El divorcio necesario y como consecuencia lógica del mismo la disolución del vínculo matrimonial que une al C. LUIS GARCIA QUIJADA. B) El pago de una pensión alimenticia definitiva en favor de la suscrita y mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA, basta y suficiente. C) El aseguramiento de dicha pensión alimenticia a favor de la suscrita y mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA. D) La guarda y custodia definitiva de mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA en favor de la suscrita. E) La pérdida de la patria potestad que ejerce el hoy demandado LUIS GARCIA QUIJADA, sobre mi menor hijo de nombre JONATHAN GARCIA TAPIA. F) La liquidación de la sociedad conyugal. G) El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece la demandada por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones de su parte en términos de los artículos 1.165 y 1.168 del ordenamiento legal en cita.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, se expide el presente a los treinta días del mes de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

1249-A1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V.
(INCOBUSA, S.A. DE C.V.)

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que LILIA GUADALUPE HUERTA DE NAPOLES, les demanda en la vía ordinaria civil (usucapión), en el expediente 802/2003-2a, las siguientes prestaciones: A) La declaración en sentencia definitiva, que ha operado en mi favor la usucapión, por el sólo transcurso del tiempo y en consecuencia me he convertido en propietaria del inmueble ubicado en calle Bosque de Capilla, manzana doscientos trece (213), lote número once (11), de la Sección Bosques del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Estado de México, con una superficie total de ciento cuarenta metros cuadrados (140.00 m2), con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 8.00 m linda con lotes veintidós (22) y veintitrés (23); al sur: en 8.00 m linda con calle Bosque de Capilla; al este: en 17.50 m linda con lote diez (10); al oeste: en 17.50 m

linda con lote doce (12). Y demás prestaciones que refiere. Comunicándole que se le concede el término de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado legal o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, trece de junio de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Dalel Gómez Israde.-Rúbrica.

1249-A1 -8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

SE NOTIFICA A: VIRGINIA NAVA GOMEZ.

En el expediente número 265/05, relativo al juicio ordinario civil promovido por CARLOS AVILA GARCIA en contra de VIRGINIA NAVA GOMEZ, reclamando las siguientes prestaciones: La desocupación del inmueble sito en terreno de labor ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Capulhuac, en el paraje denominado Los Becerras, materia del presente juicio y se restituya a la parte actora la posesión todos sus frutos y accesiones y todo lo que en derecho y por derecho le corresponde dentro de sus medidas y colindancias, asimismo se reponga a la parte actora la posesión y se le indemnice de los daños y perjuicios, esto es se le haga pago de los frutos civiles, consistentes en la renta que debe producir el inmueble motivo del presente juicio, a partir de que entro a poseerlo la parte demandada y hasta que sea entregada la posesión a la parte actora, también reclama, que la demandada afiance su abstención para reincidir en el despojo y se le condene con multa y arresto, finalmente el pago de gastos y costas. Fundándose para ello en los siguientes hechos: 1.- En fecha seis de febrero de mil novecientos cincuenta y ocho celebró contrato de cesión de derechos con el señor TRINIDAD GARCIA GARCIA, respecto del terreno de labor ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el poblado de Guadalupe Victoria, municipio de Capulhuac, en el paraje denominado los Becerras, con las medidas y colindancias que se refieren en el contrato que se adjunta a la presente como título. 2.- Bajo protesta de decir verdad el suscrito en ningún momento otorgó consentimiento alguno para que la señora VIRGINIA NAVA GOMEZ, tomara posesión del inmueble matena del presente juicio. En consecuencia mediante acuerdo de fecha trece de julio del dos mil cinco, se ordenó el emplazamiento de la señora VIRGINIA NAVA GOMEZ, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código Procesal Civil en vigor, emplácese a la demandada de referencia a través de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días debiéndose hacer las publicaciones en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al referido demandado que deberá presentarse en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente aquel en que surta sus efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole a la vez para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo las subsecuentes se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, por medio de

lista y boletín judicial y debiéndose fijar además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Dado en la Ciudad de Santiago Tianguistenco, México, a los tres días del mes de agosto del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

2782.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 505/1994, promovido por JOSE ALEJANDRO NAVA NAJERA en contra de JOSE JESUS SANCHEZ CAMACHO, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del inmueble ubicado en el poblado de Santa Ana Tiapaltitlán en la privada de la calle Dos de Abril a la altura del número noventa y cuatro, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.44 metros con privada; al sur: 12.44 metros con Víctor Moreno; al oriente: 9.00 metros con Benigno Maldonado; al poniente: 9.00 metros con Dominga Camacho, con una superficie de 111.96 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 1.5466, Volumen 206, Libro Primero, Sección Primera, a fojas uno, de fecha trece de octubre de mil novecientos ochenta y tres a nombre de JOSE JESUS SANCHEZ CAMACHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N. cantidad fijada por el perito tercero en discordia, se señalan las doce horas del día uno de septiembre del año en curso, ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad, en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, así como del lugar de ubicación del inmueble, por lo que convóquense postores, citese acreedores y notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá suscribirse en favor del poder judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los tres días del mes de agosto de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

2778.-8, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-AMECAMECA
E D I C T O**

Expediente marcado con el número 588/05, FERNANDO PEÑA OROZPE, por derecho propio promueve ante el Juzgado Tercero Civil de Chalco, con residencia en Amecameca, Estado de México, procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Ocuiltonco" ubicado en calle Cuauhtémoc sin número, municipio de Temamatia, Estado de México, con una superficie aproximada de 201.58 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 23.17 veintitrés metros diecisiete centímetros con Emma Castro Hernández; al sur: 23.17 veintitrés metros diecisiete centímetros con Enriqueta Castro; al oriente: 8.70 ocho metros setenta centímetros con Vicente Sánchez y al poniente: 8.70 ocho metros setenta centímetros con calle Cuauhtémoc.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro periódico de mayor circulación que se edite en la Ciudad de Toluca, México, dado en Amecameca a los 3 tres días del mes de agosto del año 2005 dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Juzgado Tercero Civil de Chalco con residencia en Amecameca, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

2779.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

ANDRES GARCIA GILES Y EMELINA TORRES MATA:

Se hace de su conocimiento que MARTIN ANGELES ESTRADA Y AMPARO ESTRADA HERNANDEZ, bajo el expediente número 533/04, promueve en su contra el juicio controversia del orden familiar, demandándoles las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia definitiva de su nieto de nombre JESUS ANGELES GARCIA. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. El Juez por auto de nueve de septiembre del dos mil cuatro, dio entrada a la demanda y por desconocer su actuales domicilios y en fecha siete de julio de dos mil cinco, ordenó su emplazamiento por medio de edictos, haciéndoles saber que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación de este edicto deberán de comparecer a dar contestación a la demanda instaurada en su contra y a oponer las excepciones que tuvieran, apercibidos que si pasado el término concedido no comparecen se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las subsiguientes notificaciones y aún las personales por lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría de este Juzgado las copias selladas y cotejadas para que las recoja previa identificación y acuse de recibo de las mismas.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

2781.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 712/03, relativo al juicio ejecutivo civil, promovido por RITA RAQUEL SALGADO TENORIO Y ENRIQUE AGUSTIN MARTINEZ SALGADO, en contra de ARTURO FERNANDO BOBADILLA MARTINEZ Y MARIA ELENA MONTES DE OCA LOPEZ, la Jueza Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, señaló las once horas del día dos de septiembre de dos mil cinco, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, consistente en: un terreno ubicado en calle de la Constitución, antiguamente camino a Atlalahuaca, municipio de Tenango del Valle, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México, en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la Partida 875-679, del Volumen 27, de fecha 27 de septiembre de 1999, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 96.20 metros colinda con Darlo Maya, al sur: 122.80 metros colinda con Armando Diaz; al oriente: 155.15 metros colinda con Fiorentino González, Cecilia Mendoza y Esteban Alonso Huerta y al poniente: en dos líneas: 58.40 metros y colinda con camino a Tlatlahuaca y 107.20 metros colinda con camino a Tlatlahuaca, con una superficie aproximadamente de 17371.83 metros cuadrados, la Jueza ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores y citando acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), de manera que entre la publicación del edicto y la fecha del remate medie un término no menor de siete días. Toluca, México, catorce de julio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Graciela Tenorio Orozco.-Rúbrica.

2783.-8 agosto.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR
SANTIAGO TIANGUISTENCO, MEXICO
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 607/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. MARGARITO VAZQUEZ RAMIREZ, Y/O. TOMAS LARA MARTINEZ, en contra de ALEJANDRO ACEVEDO GOMEZ, la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que en lo conducente dice: se señalan las doce horas del día veinticinco de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, anunciándose la venta de los bienes embargados en autos consistentes en un DVD marca Samsung, modelo DVD M203XAX-A hecho en Corea, 61DT305219A, en color gris con control remoto en regulares condiciones de uso y conservación sin probar su funcionamiento. 2.- Una impresora marca Epson Stylus C205X, modelo P310B, serie DLKE119443, en regulares condiciones de uso y conservación en general, sin comprobar su funcionamiento. 3.- Una video Cassetera marca Sony modelo número SLV-L47MX, serie número 336865, hecho en México, en color negro VHS, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento. 4.- Una Televisión marca RCA, de catorce pulgadas en plástico color negro serie 213245250 modelo F 13250BT, en regulares condiciones de uso y conservación en general sin comprobar su funcionamiento, con control remoto, ordenándose la publicación de los edictos por tres veces dentro de los tres días, tanto en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos de este Juzgado para lo cual expidase los edictos respectivos sirviendo de base para la venta de los bienes embargados la cantidad de \$1,950.00 MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, convocándose los postores, Juzgado de Cuantía Menor de Santiago Tianguistenco, México a dos de agosto del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Flor de María Ramírez Figueroa.-Rúbrica.

2784.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1056/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por VICTOR EMMANUEL GALVEZ RAMIREZ, en contra de HECTOR ESPINOSA CAMACHO, se han señalado las doce horas del día diecisiete de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del Automóvil de marca Chevrolet, modelo Cavalier, dos puertas, color azul dalia, número de serie 361JX1440VS126466, motor número VS126466, clave vehicular 0030103, placas de circulación LJG6270, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$28,800.00 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado, por lo que se convoca postores.

Debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de este Juzgado y Receptoría de Rentas de esta localidad. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el veintiuno de junio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1250-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ELIAS GASSAN ZACARIAS FADEL Y LEOPOLDO TELLEZ PEREZ, en su carácter de apoderados legales de BANCO NACIONAL DEL EJERCITO FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO; han promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ejecutivo mercantil, en contra de SARA ELIZABETH SANCHEZ CONTRERAS, radicado bajo el número de expediente 52/2002.

Admitida a trámite la ejecución de sentencia, el Juez ordena la publicación del extracto de la solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores a la misma; por tres veces dentro de nueve días, haciéndoles saber que se señalan las trece horas del día veintidós de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado, ubicado en: el departamento número 403, del edificio torre dos, marcado con el número oficial dos de la calle camino a San Mateo, edificado sobre el lote de terreno número 3, de la subdivisión del Rancho "El Prieto" actualmente denominado conjunto habitacional Juan Diego, en Cuautitlán, Estado de México, con un valor asignado en autos, por la cantidad de \$158,922.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con la deducción del diez por ciento de dicho precio, que hace un total de \$143,029.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL VEINTINUEVE PESOS 80/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto en mérito.-Doy fe.-Pronunciado en Cuautitlán, México, el veinticuatro de junio del año dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1252-A1.-8, 12 y 18 agosto.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
NICOLAS ROMERO, MEXICO
E D I C T O**

En los autos del expediente número 214/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por TOVAR GONZALEZ VICTOR en contra de MARTHA NEGRETE LOZOYA. Se ordenó por auto de fecha once de julio del dos mil cinco, el remate en pública almoneda y al mejor postor de los bienes embargados, consistentes en: A) Un comedor, compuesto, de mesa, cuatro sillas, trinchador, mesa de madera rectangular, en color negro, acabado plano, de aproximadamente ochenta centímetros de alto, un metro con veinte centímetros de ancho, dos metros de largo, en regular estado de conservación, no esta rayada la base de la mesa, solo algunos golpes o raspaduras en las patas, sillas de madera, color negro, base o asiento en tela de diferentes colores floreado, en regular estado de conservación, algunas rayaduras en sus patas, trinchador o vitrina de madera color negro, acabado en piano, parte superior con tres puertas con dos compartimientos, parte inferior dos puertas con tres cajones, parte trasera rota de una esquina, un cajón abierto, a otro le falta la perilla o jaladera, totalmente vacío, parte superior con seis vidrios divisorios, en regular estado de conservación, B) Un Televisor, marca Sony, Trinitron, funcionando, a color modelo KV-2175, serie 22048, de aproximadamente veintiún pulgadas. Valuados por el perito tercero en discordia en la cantidad de \$5,300.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) lo anterior deberá ser publicado en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en los estrados de este Juzgado, por tres veces dentro de tres días, a efecto de convocar postores para que acudan a este Juzgado a las catorce horas del día veintiséis de agosto del año dos mil cinco sirviendo como base de la postura legal la cantidad en que fue valuado los bienes

sujetos a remate.-Doy fe.-Nicolás Romero, México, trece de julio del 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Lina Camarillo Sorcia.-Rúbrica.

1253-A1.-8, 9 y 10 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

Exp. 483/05, MARINA FELIX ARCE AGUILERA, promueve en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, en procedimiento judicial no contencioso, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno ubicado en calle 16 de Septiembre número 2-B, del centro de Ixtapaluca, Estado de México, el cual mide y linda: norte: 15.00 metros con calle 16 de septiembre; al sur: 15.00 metros con calle Guadalupe Silvestre antes, hoy calle Evaristo Ochoa; al oriente: 30.00 metros con calle Ángel Salazar antes, hoy calle Juan Cortés; poniente: 30.00 metros con calle Ramón López Pérez; con una superficie de: 450.00 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria. Dado en Ixtapaluca, México, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

1082-B1.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO 38º DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA: "B".
EXP. 66/2004.
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por TREJO JUAREZ HECTOR en contra de DOLORES AGUIÑAGA REYNA Y JOSE ALMARAZ ROSAS, la C. Juez Trigésimo Octavo de lo Civil señaló las once horas del día treinta de agosto del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del inmueble hipotecado el cual se encuentra a nombre de la codemandada DOLORES AGUIÑAGA REYNA en términos del certificado de gravámenes y que lo constituye el ubicado en Cerrada Pantitlán número 124, colonia México, Segunda Sección, C.P. 57620, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de audiencia de remate igual plazo en el periódico El Diario Monitor.-México, D.F., a 08 de julio de 2005.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Irma Velasco Juárez.-Rúbrica.

1083-B1.-8 y 18 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

ROBERTO PEDRO ESPINOZA LAGUNA.

BERNARDO ESPINOZA MORENO, en el expediente número 838/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 46, de la manzana 85, de la colonia Metropolitana Primera Sección de esta Ciudad

de Nezahualcóyotl, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 45; al sur: 16.82 metros con lote 47; al oriente: 8.00 metros con calle Cocheras y al poniente 8.00 metros con lote 15, con una superficie total de 134.56 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición previniéndole para que señale domicilio en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Srío. de Acdos. del Jdo. Cuarto Civil, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

1084-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

RAMON RENATO CARRILLO ROSALES.

EMPLAZAMIENTO.

Se hace de su conocimiento que MARTHA PATRICIA GARCIA LOPEZ Y NORBERTO BRUNO HERNANDEZ MADRID, promueven por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, sobre usucapión, en el expediente número: 223/2005, las siguientes prestaciones: A).- La declaración de usucapión, en mi favor respecto del inmueble ubicado en calle Valle de Oder, número 52, lote 3, manzana 24, de la súper manzana 9, de la Unidad Habitacional Valle de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, que tiene una superficie de: 84.00 m2., con las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 12.00 m con casa número 54, lote 2, al sur: en 12.00 m con casa número 50, lote 4, al oriente: en 7.00 m con Valle Oder y al poniente: en 7.00 m con propiedad privada, lote 12. B).- La cancelación de la inscripción a nombre del demandado y la inscripción a nombre del suscrito. C).- La inscripción de la sentencia dictada. D).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, a fin de que produzcan su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a día uno del mes de agosto de dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1086-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MIGUEL DE LA CRUZ.

CIRINO JOB MORALES FLORES, en el expediente número: 822/2004-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 4 cuatro, de la manzana 45 cuarenta y cinco, Colonia El Sol de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 20.00 m con lote 3 tres, al sur: 20.00 m con lote 5 cinco, al oriente: 10.00 m con lote 19 diecinueve, al poniente: 10.00 m con calle 9 nueve, con una superficie total de: 200.00 doscientos metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Quedando en la Secretaría de este Juzgado a disposición de dicho codemandado las copias de traslado.

Publíquese por tres veces dentro de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro 24 días del mes de junio del año dos mil cinco 2005.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

1087-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 546/2004.

GUILLERMINA GARCIA MORENO.

Por el presente se le hace saber que en el Juzgado Tercero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, se encuentra radicado el expediente número: 546/2004, relativo al Juicio sucesorio testamentario a bienes de JOSE ESTEBAN RICO MACIAS y por medio del presente se le hace saber la radicación de la presente sucesión, haciéndole saber que debe comparecer a este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, a manifestar lo que a su derecho e interés corresponda, apercibida que de no hacerlo será representada por el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado y las subsecuentes notificaciones se le realizarán por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial.-Dado en Nezahualcóyotl, México, a los catorce días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

1088-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

HERMINIA QUINTERO RAMIREZ.

Por este conducto se le hace saber que: SALUSTIA ROSALINO GONZALEZ, le demanda en el expediente número: 275/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, la usucapión del lote de terreno número 15, manzana 177 de la Colonia El Sol de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 14, al sur: 20.00 m con lote 13, al oriente: 10.00 m con calle 1, al poniente: 10.00 m con lote 13, con una superficie total de: 200.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, de la Ciudad de Toluca, entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los seis días del mes de junio del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1089-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 67/2005.

C. NOE SALVADOR LOPEZ GARCIA.

Se le hace saber que la señora NAYELI AVILA PRIORIO, interpuso en su contra una demanda de divorcio necesario, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario, por motivos y razones que más adelante se detallan. B).- La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- El pago de los gastos y costas del presente juicio. Toda vez que refiere el actor que el día 01 de enero del año dos mil uno, el hoy demandado abandonó injustificadamente nuestro domicilio conyugal, sin que hasta la fecha haya regresado, o buscado alguna forma de comunicación con la suscrita, por lo tanto no he vuelto a tener conocimiento del paradero del hoy demandado. Por lo que por auto de fecha veintiocho de junio del año dos mil cinco, se ordenó emplazarla a través de edictos, por este conducto se le previene a la demandada que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación del mismo, además el secretario fijará en la puerta del Tribunal una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiendo a la demandada que si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, de conformidad con los dispositivos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en la población donde tuvo su último domicilio,

así como en el Boletín Judicial, Nezahualcóyotl, México, a los cinco días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Arias Salazar.-Rúbrica.
1090-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

AL PUBLICO EN GENERAL.
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que el señor RICARDO LAVIN SALINAS, promueve por su propio derecho y le demanda en el procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación en el expediente número 567/2005, respecto del predio denominado "Pirules Tulpeltlac", ubicado en la Avenida Central, manzana 20, lote 15, también conocido como Avenida Hank González, de la Colonia Progreso de la Unión, municipio de Ecatepec de Morelos, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.50 m colinda con lotes, al sur: 26.50 m colinda con calle Solidaridad, al oriente: 18.40 m colinda con calle Pino Suárez, ahora Cerrada Pino Suárez, al poniente: 18.40 m colinda con Avenida Central, ahora Avenida Hank González, con una superficie de cuatrocientos ochenta y siete punto sesenta metros cuadrados. Por este conducto se hace del conocimiento del público en general para quien considera sentirse afectado con los mismos o tenga algún derecho que ejercer, comparezca a hacerlo valer ante este Juzgado.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, al cuatro del mes de julio del año dos mil cinco.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

1091-B1.-8 y 11 agosto.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número: 984/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE HUMBERTO GONZALEZ SOTO, en contra de JOSE TRINIDAD ALEGRIA LUBA Y MARIA EUGENIA VAZQUEZ URBINA, se han señalado las diez treinta horas del día dieciséis de agosto del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la cuarta almoneda de remate, respecto del inmueble embargado en autos, ubicado en Avenida Pipila, lote 10, manzana 18, Col. Darío Martínez, Segunda Sección del Ejido de Tlalpizahuac, municipio de Ixtapaluca, Estado de México.-Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$306,909.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CERO CENTAVOS), cantidad ésta que resulta de haber descontado el diez por ciento de la cantidad primitiva señalada, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad por tratarse de Juicio Ejecutivo Mercantil.

Anúnciese su venta, convocando postores.

Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar, y en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de cinco días, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a

deducirlo a este Juzgado.-Se expide en Chalco, Estado de México, el cinco de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.
1092-B1.-8 agosto.

18.00 m con Jorge Arturo Sarabia Rivero, debe decir con Jorge Arturo Sarabia Luna. Texcoco, Méx., once de julio del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2768.-8 agosto.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2005.

DEMANDADA: PAULINO SANCHEZ PADILLA.

AMALIA TORRES ZAMORA, le demanda en la vía ordinaria civil la nulidad del Juicio de usucapión, deducido del expediente 537/1999, relativo al Juicio Ordinario Civil, usucapión, promovido por MARTHA RAMIREZ SANCHEZ, en contra de PAULINO SANCHEZ PADILLA, respecto del lote de terreno número 2, de la manzana 321, de la calle Adelita, número oficial 479, de la Colonia Aurora Oriente, actualmente Benito Juárez, en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con lote 1, al sur: 17.00 m con lote 3, al oriente: 9.00 m con lote 20, al poniente: 9.00 m con calle Adelita, con una superficie total de 153.00 m2., y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la partida 465 del volumen 247, del libro primero de la sección primera, de fecha 17 de diciembre del año 2001, a favor de MARTHA RAMIREZ SANCHEZ, en razón del Juicio Fraudulento antes mencionado, seguido ante el Juzgado Segundo de lo Civil de Nezahualcóyotl, Estado de México, por lo que ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día de la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los estrados de este Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los once días del mes de julio del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.
1093-B1.-8, 17 y 26 agosto.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 10081/752/04, HUMBERTA LUNA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Adolfo López Mateos número treinta, municipio de Teotihuacan, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 24 de febrero, uno y 7 de marzo del 2005, y periódico Adelante en la Noticia de fecha 19, 24 y 27 de enero del año 2005, se publico erróneamente el nombre del colindante sur, dice

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
F E D E R R A T A S**

Exp. 4579/294/04, MICAELA MORA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules, lote dos, manzana cuatro, Colonia San Lorenzo parte alta, municipio de Chimalhuacán, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mando publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fecha 8, 11 y 16 de junio del año 2004, y periódico Adelante en la Noticia de fecha 11, 16 y 21 de junio del año 2004, se publico erróneamente el nombre de la promotora dice MICAELA MORAN VAZQUEZ, debe decir MICAELA MORA VAZQUEZ. Texcoco, Méx., quince de julio del año 2005.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2769.-8 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 4111/278/05, ARMANDO VALDES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote uno, Barrio Arenal, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdés Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdés Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdés Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2767.-8, 11 y 16 agosto.

Exp. 4112/279/05, ARMANDO VALDES NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Victoria, lote cuatro, Barrio Arenal, municipio de Chicoloapan y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Armando Valdés Núñez; al sur: 18.00 m con Armando Valdés Núñez; al oriente: 10.00 m con Armando Valdés Núñez; al poniente: 10.00 m con calle Victoria. Superficie de: 180.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 de julio del año 2005.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
2767.-8, 11 y 16 agosto.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 17/30/2005, ROBERTO FUENTES ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo #412, municipio de

Chapultepec, distrito de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 18.40 m con Facundo Fuentes Jiménez, al sur: 18.40 m con calle Ocampo, al oriente: 11.30 m con Sra. Carmen Hernández, al poniente: 11.30 m con calle Aldama. Superficie aproximada: 207.92 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a quince de junio del 2005.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2773.-8, 11 y 16 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO**

Por escritura número 82727 ochenta y dos mil setecientos veintisiete, de fecha quince de julio del año en curso, otorgada ante el suscrito Notario, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores JOSE INES FERRUSCA GONZALEZ Y GUADALUPE BAUTISTA CARBAJAL, a solicitud de los señores MARIA ANTONIETA, SARA, GUADALUPE, MARIA FELIX, VICTORIA todos de apellidos FERRUSCA BAUTISTA en su carácter de herederos, quienes desde este momento deciden nombrar como albacea de la presente sucesión a la señora MARIA ANTONIETA FERRUSCA BAUTISTA quien acepta el cargo conferido y presenta su fiel y legal desempeño, y manifiesta que procederá a formular el inventario correspondiente.

Lo que doy a conocer de conformidad con la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación de siete en siete días.

Toluca, Méx., a 02 de Agosto de 2005.

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7 DEL ESTADO DE MEXICO
CON RESIDENCIA EN TOLUCA.

2775.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19760, del volumen 331, de fecha 19 de abril del 2005, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, que contiene la Radicación del Procedimiento Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GASPAR MARTINEZ OCHOA, realizada a solicitud de la señora SARA RESENDIZ TAPIA, en su calidad de cónyuge supérstite del de cujus y los CC. JESUS ERNESTO MARTINEZ RESENDIZ, ERIKA ELIZABETH MARTINEZ RESENDIZ Y ADRIANA MARTINEZ RESENDIZ, en su calidad de hijos. Todos ellos como presuntos herederos, quienes radicaron en esta Notaría a mi cargo, dándose cumplimiento a los artículos 68, 69 y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado y sus correlativos del Código Civil Vigente en el Estado, toda vez que de los informes solicitados al Archivo General de Notarías, al Registro Público y al Archivo Judicial, manifestaron la inexistencia de Testamento de la de cujus.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 07 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 2 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 19858, del volumen 332, de fecha 15 de julio del 2005, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, la señora RAFAELA ORTIZ BARRON, en su calidad de única y universal heredera y albacea, de la Sucesión Testamentaria, a bienes del señor RUBEN GONZALEZ RODRIGUEZ, radicó en esta Notaría a mi cargo, la Sucesión de referencia, aceptando el cargo conferido, protestando su fiel desempeño y manifiesta que va a proceder a la formación de inventarios y avalúos de los bienes que constituyen el acervo hereditario.

Para su publicación de acuerdo con la Ley, por dos veces consecutivas de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Ciudad de Toluca, México y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Texcoco, México, a 15 de julio del 2005.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ROBERTO MAÑON DIAZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DEL ESTADO DE MEXICO.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 38,514 (treinta y ocho mil quinientos catorce), del día veinticinco de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaria Pública número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- El Repudio y Aceptación de Herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BEATRIZ SANCHEZ IZQUIERDO, que otorgan los señores JOSE LUIS Y ARMANDO, ambos de apellidos DIAZ SANCHEZ, en favor de MARIA TRINIDAD Y MARTHA, ambas de apellidos DIAZ SANCHEZ en su calidad de Presuntas Herederas y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, que otorga la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ, en su carácter de Albacea y Presunta Heredera.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza.-Rúbrica.
Notaria Pública No. 27
del Estado de México.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA No. 27 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento número 38,513 (treinta y ocho mil quinientos trece), del día veinticinco de julio del año dos mil cinco, otorgada ante la fe de la Licenciada Isabel Rojas de Icaza, Notaria Pública número Veintisiete del Estado de México, en ejercicio, se hizo constar: I.- El Repudio y Aceptación de Herencia de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor SATURNINO DIAZ Y ROMAN que otorgan los señores JOSE LUIS Y ARMANDO, ambos de apellidos DIAZ SANCHEZ, en favor de MARIA TRINIDAD Y MARTHA, ambas de apellidos DIAZ SANCHEZ en su calidad de Presuntas Herederas y II.- La Aceptación y Discernimiento del Cargo de Albacea de la mencionada Sucesión, que otorga la señora MARTHA DIAZ SANCHEZ, en su carácter de Albacea y Presunta Heredera.

Lo que doy a conocer con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.81 (cuatro punto ochenta y uno) y 4.82 (cuatro punto ochenta y dos) fracción tercera (romano) del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 27 de julio del 2005.

Lic. Isabel Rojas de Icaza -Rúbrica.
Notaria Pública No. 27
del Estado de México.

1251-A1.-8 y 17 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 30 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos a que hubiera lugar, hago saber:

Que por escritura pública número 28,747 de fecha 20 de junio del año 2005, pasada ante mí, el señor ARIEL FUENTES JIMENEZ, instituido como único y universal heredero y albacea,

en el testamento público abierto otorgado por la señora ANA MARIA GOMEZ Y LARA, también conocida como ANA MARIA GOMEZ LARA y que se exhibiera para tales efectos, radicó la sucesión testamentaria, aceptando el señor ARIEL FUENTES JIMENEZ, la herencia instituida en su favor y el cargo de albacea, manifestando que procederán a formular los inventarios y avalúos de los bienes que conforman el acervo hereditario.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 30
DEL ESTADO DE MEXICO.

1248-A1.-8 agosto.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 75 DEL ESTADO DE MEXICO
CUAUTITLAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, 70 de la Ley del Notariado del Estado de México, hice constar en la escritura No. 28,003 de fecha 14 de junio del 2005, la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA TRINIDAD BENITEZ (TAMBIEN CONOCIDA COMO TRINIDAD BENITES y TRINIDAD BENITEZ), a solicitud de los señores FERNANDO MEDINA GONZALEZ, FERNANDO MEDINA BENITEZ, MARIA GUADALUPE MEDINA BENITEZ, LAURA MEDINA BENITEZ, MARIA LUISA MEDINA BENITEZ y JAVIER MEDINA BENITEZ, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, declararon que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Cuautitlán, Estado de México, a 13 de julio de 2005.

LIC. JOSE AUSENCIO FAVILA FRAIRE.-RUBRICA.
Notario Público Interino No. 75
del Estado de México.

1210-A1.-1 y 8 agosto.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 7 de julio de 2005.

Por medio de este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en séptima almoneda de los derechos agrarios del extinto ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, siendo la postura legal el precio de \$ 8'457,125.36 (ocho millones cuatrocientos cincuenta y siete mil ciento veinticinco pesos 36/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **dos de septiembre a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, Esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los estrados del tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).

2771.-8 agosto.

**"AUTOBUSES FLECHA BLANCA DE TOLUCA, S.A. DE C.V."
TOLUCA, MEXICO**

CONVOCATORIA

En la ciudad de Toluca, Estado de México, a 4 de agosto del 2005, el Presidente Gerente de la Empresa "Autobuses Flecha Blanca de Toluca, S.A. de C.V.", en uso de sus facultades establecidas en la cláusula Trigésima Novena de los Estatutos Sociales de la Empresa mencionada, y en base a los Artículos 182 y 183 de la Ley de Sociedades Mercantiles CONVOCA a sus socios accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá verificativo el día 22 de agosto del 2005, a las 10:00 hrs. de la mañana en el domicilio social de la Empresa Felipe Berriozábal No. 101, en la ciudad de Toluca, donde se procederá a desahogar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia, verificación de quórum legal e instalación de la Asamblea y nombramiento de escrutadores.
2. Aumento de capital social.
3. Modificación de Estatutos.
4. Emisión de nuevas acciones, entre otros asuntos.
5. Redacción, lectura y aprobación del acta respectiva.
6. Clausura.

ATENTAMENTE

**SR. LEOPOLDO TURIN ARISTA
PRESIDENTE GERENTE
(RUBRICA).**

2780.-8 agosto.



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Transporte
Contraloría Interna



EDICTO

SE NOTIFICA ACUERDO

Con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 fracción II, 26 y 28 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 59 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de México, y Municipios; se notifica a la persona que a continuación se señala el acuerdo dictado en las constancias del expediente CI/ST/QUEJA/19/2005, por la Contraloría Interna de la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México.

ACUERDA

- PRIMERO.-** Al no contar con elementos que presuman responsabilidad administrativa en contra de algún servidor público adscrito a la Secretaría de Transporte del Gobierno del Estado de México resulta procedente archivar el presente asunto como total y definitivamente concluido.
- SEGUNDO.-** Hágase el movimiento correspondiente en el Departamento de quejas y denuncias de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial de la Secretaría de la Contraloría.
- TERCERO.-** Notifíquese por edicto con fundamento en el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México al quejoso.

Asimismo dándose cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, hágase de su conocimiento que tiene derecho a promover recurso administrativo de inconformidad ante la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial o Juicio Administrativo del Estado de México, en contra del presente acuerdo dentro de los quince días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación de la presente.

QUEJOSO
JOSE LUIS FRAGOSO ALVIZURI

EXPEDIENTE
CI/ST/QUEJA/19/2005

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y uno de los periódicos de mayor circulación, a nivel nacional; Tlalpanantla, de Baz, México a 21 de julio de 2005.

ATENTAMENTE

CONTRALORA INTERNA

**DIANA AYALA ALBARRAN
(RUBRICA).**

2772.-8 agosto.



Gobierno del Estado de México
 Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda
 Dirección General de Administración Urbana



"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

FE DE ERRATAS al Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano "LOS ALAMOS", localizado en el Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, mismo que fue publicado en la Sección Primera de la Gaceta del Gobierno de fecha 15 de Julio del 2005, a favor de la empresa Consorcio de Ingeniería Integral, S.A. de C.V.

PAGINAS 3 Y 4

DICE:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consorcio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "LOS ALAMOS", para desarrollar 2,365 viviendas, en un terreno con superficie de 317,777.370 M2 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera a Zumpango sin número, fracción III del Rancho San Rafael, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación identificados como 1 de 3, 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	164,750.841 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	1,995.910 M2
SUPERFICIE DE CANALES Y RESTRICCIONES:	13,169.045 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	28,591.039 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	17,993.653 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	91,276.882 M2
SUPERFICIE TOTAL:	317,777.370 M2
NUMERO DE MANZANAS:	48
NUMERO DE LOTES:	599
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,365

...

SEGUNDO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, una superficie de 91,276.882 M2 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PUNTO OCHOCIENTOS OCHENTA Y

DOS METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle una superficie de 28,591.039 M2 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO TREINTA NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

...

..."

DEBE DECIR:

"PRIMERO. Se autoriza a la empresa "Consortio de Ingeniería Integral", S.A. de C.V. representada por usted, el **Conjunto Urbano de tipo** habitacional de interés social denominado "**LOS ALAMOS**", para desarrollar 2,365 viviendas, en un terreno con superficie de 317,777.370 M2 (TRESCIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PUNTO TRESCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS), localizado en la Carretera a Zumpango sin número, fracción III del Rancho San Rafael, Colonia Visitación, Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, conforme a los Planos de Lotificación identificados como 1 de 3; 2 de 3 y 3 de 3, los cuales forman parte integrante del presente Acuerdo para todos los efectos legales y de conformidad a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	164,825.712 M2
SUPERFICIE DE COMERCIO, PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	1,995.910 M2
SUPERFICIE DE CANALES Y RESTRICCIONES:	13,169.045 M2
SUPERFICIE DE DONACION MUNICIPAL:	28,568.605 M2
SUPERFICIE DE DONACION ESTATAL:	17,993.653 M2
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	91,224.445 M2
SUPERFICIE TOTAL:	317,777.370 M2
NUMERO DE MANZANAS:	49
NUMERO DE LOTES:	598
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,365

...

SEGUNDO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México, 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

I. **AREAS DE DONACION.**

Deberá ceder al Municipio de Melchor Ocampo, Estado de México, una superficie de **91,224.445 M2 (NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PUNTO CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)**, que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle una superficie de **28,568.605 M2 (VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PUNTO SEISCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS)**, que será destinada a **espacios verdes y servicios públicos**.

...

..."

A T E N T A M E N T E

ING. JOSE SALVADOR AYALA PANTOJA
DIRECTOR GENERAL
(RUBRICA).

2785.-8 agosto.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, MEXICO
2003-2006
SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

"2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

EL QUE SUSCRIBE DR. CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGON SANTOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 91, FRACCIONES V Y X DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL VIGENTE:

C E R T I F I C A

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDOS DE ESTA SECRETARIA, SE ENCUENTRA ASENTADA LA XCIV SESION ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA VEINTISIETE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, Y EN LA CUAL DESPUES DE HABER SIDO EXPUESTAS LAS CONSIDERACIONES AL IX PUNTO DEL ORDEN DEL DIA, EL CABILDO TUVO A BIEN EMITIR EL ACUERDO QUE A CONTINUACION SE ESTRATIFICA:

SE APRUEBA POR MAYORIA DE VOTOS DEL CABILDO, LA PUBLICACION EN LA GACETA DE GOBIERNO LO RELACIONADO A LA AUTORIZACION DE CONSTRUCCION DEL CEMENTERIO EN LA COMUNIDAD DE SAN JUAN DE LAS MANZANAS, CERCA DEL PARAJE "LAS MORAS", MISMA QUE INICIARA UNA VEZ QUE SE CUENTE CON LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE DE LA JURISDICCION SANITARIA DEPENDIENTE DEL INSTITUTO DE SALUD DEL ESTADO DE MEXICO (ISEM) Y DE CONFORMIDAD CON LOS PLANOS ARQUITECTONICOS QUE SE DISEÑARON PARA TAL EFECTO.

SE EXTIENDE LA PRESENTE PARA LOS USOS Y FINES A QUE HAYA LUGAR, A LOS DOS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

A T E N T A M E N T E

DR. CRISOFORO FRANCISCO MONDRAGON SANTOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

056-C1.-8 agosto.

GRUPO INDUSTRIAL SOPARANA S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACION

Balance final de liquidación al 30 de abril del 2005
(cantidades en pesos)

Activo		Pasivo	
Circulante	2090	Circulante	0
Bancos	2090	Capital social	1624000
Activo fijo	0	Aportaciones sociales	1000000
Diferido	0	Aportaciones por protocolizar	624000
		Pérdida ejercicios anteriores	-988973
		Pérdida del ejercicio	-632937
Suma de activo	2090	Suma de pasivo más capital	2090

El presente estado financiero se formuló de acuerdo a los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Presidente
Sergio Manuel Soto Escamilla
(Rúbrica).

Secretario
José Juan Soto Escamilla
(Rúbrica).

Ignacio Monzon Bautista
Liquidador
(Rúbrica).

Luis Nathan Mecalco
(Rúbrica).

1085-B1.-8, 22 agosto y 5 septiembre.